



"Año de la Unidad, Paz y Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL N° 387 -2023-MDI-GDUyR/G.

Fecha: Independencia,

04 AGO. 2023**CODIGO TRAMITE
153886-2**<http://sgd2mdi.munidi.pe/repod.php?i=3547786p=46191>

VISTOS; Informe N° **2204-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG**, de fecha 02AGO2023, donde la Sub Gerencia de Obras Públicas, otorga conformidad al informe de evaluación de la liquidación de Contrato de Ejecución del servicio denominado: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE ANCOMARCA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; reconoce a las municipalidades provinciales y distritales como Organos de gobierno local que emanan de la voluntad popular con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la liquidación física-financiera de un mantenimiento o obra de inversión pública, es el proceso o acción final de ejecutar actos tendientes a la verificación, conciliación y concordancia entre lo realmente ejecutado y lo que estuvo previsto en el proyecto u obra programada en los documentos que sustentaron su aprobación.

Que, el Artículo 76° de la Constitución Política del Perú de 1993, dispone: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, la Ley N°27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N°28522 y Ley N°28802, en su artículo 1 ° señala "La presente Ley crea el sistema nacional de inversión pública, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionadas con las diversas fases de los proyectos de inversión."

Que, la liquidación del contrato debe contener todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total de la obra. Adicionalmente, también puede incorporarse otros conceptos autorizados por la normativa de Contrataciones del Estado como las penalidades aplicables al contratista, los adelantos otorgados y sus amortizaciones, entre otros conceptos que se incluyen al cumplirse determinados supuestos y que determinan el saldo económico a favor de una de las partes.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de CONFORMIDAD.

Que, de acuerdo a la **Resolución Gerencial N° 307-2021-MDI/GDUyR/G, de fecha 19 de Setiembre del 2022**, se resuelve Aprobar el expediente técnico de la Actividad denominado: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE ANCOMARCA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con un Presupuesto total de Inversión de s/ 319,684.79 (Trescientos Diecinueve Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 79/100 soles), con un plazo de ejecución de 60 días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata

Que, con fecha 21 de Diciembre del 2022, se suscribe el contrato N° 93-2022-MDI/GM, el servicio denominado: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE ANCOMARCA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por el monto ascendente a la suma de s/ 293,445.81 (Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 81/100 soles)

Que, de acuerdo al **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de fecha 31ENE2023, y luego de establecidos las condiciones del terreno en la cláusula precedente, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, y de acuerdo a sus facultades, procede entregar el terreno a la firma del contratista CONSORCIO ANCOMARCA, donde se realizaran los trabajos de ejecución de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE ANCOMARCA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE LA ACTIVIDAD** de fecha 01FEB2023, se tendrá por fecha cierta, fecha a partir de la cual se computara el plazo para la ejecución de los trabajos acordados en la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE ANCOMARCA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, cumpliendo así con los requisitos contemplados en el Art. 176 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Siendo que, con Resolución Gerencial N° 186-2022-MDI/GDUyR/G, de fecha 29 de Mayo del 2023, se resuelve CONFORMAR el comité de recepción de la actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE ANCOMARCA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, quedando conformado por los siguientes profesionales.

FUNCION/CARGO	NOMBRE DEL TITULAR
Presidente del Comité de Recepcion.	Ing. Holger Ita Robles. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.
Primer Miembro del Comité de Recepcion.	Ing. Cesar Augusto Mautino Gomez. Sub Gerente de Obras Públicas.
Asesor Tecnico	Ing. Luis Mariano Gonzales Caballero. Inspector de la Actividad.

Que con fecha 16 de junio del 2023, se reunieron en el lugar de la Actividad, la comisión de recepción de la Actividad denominada: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE ANCOMARCA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**.

Con fecha 24 de marzo del 2023, mediante asiento 86 el inspector de obra realizo el recorrido de campo desde la captación, reservorio y otros conforme se señala en el resumen de metrados ejecutados. Así mismo se procederá con el informe final y la solicitud de conformación de la comisión de recepción de la actividad.

Con fecha 24 de marzo del 2023, mediante asiento 85, el residente de obra, finaliza la ejecución de las partidas programadas, luego comunica al inspector de obra.

Con fecha 18 de junio del 2023, mediante carta N° 001-2023-MDI-GDUyR-SOP/IO/LMGC, el inspector del servicio, remite el expediente de liquidación de contrato de obra, a la Municipalidad Distrital de Independencia.

Con fecha 06 de Julio del 2023, mediante carta N° 12-2023-CONSORCIO ANCOMARCA/SSPR, el contratista remite el informe de liquidación de contrato, al inspector del servicio.

Mediante **Informe N° 2204-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG**, de fecha **02 de agosto del 2023**, la Sub Gerencia de Obras Públicas, Otorga conformidad al informe de evaluación realizada a la liquidación del servicio denominado: **"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE ANCOMARCA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.

1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO:

"MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE ANCOMARCA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH".

UBICACIÓN:

Región : Ancash.
Provincia : Huaraz.
Distrito : Independencia.
Localidades : Ancomarca

ENTIDAD	: MUNICIPALIDAD	DISTRITAL	DE
INDEPENDENCIA			
• UNIDAD EJECUTORA	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA		
• MODALIDAD DE EJECUCION	: CONTRATA		
• SISTEMA DE CONTRATACION	: A COSTOS UNITARIOS		
• VALOR REFERENCIAL	: S/.293,445.81		
• CONTRATISTA	: CONSORCIO ANCOMARCA		
• REPRESENTANTE LEGAL COMUN	: SILVERIO SANTIAGO POLO ROBLES- Representante Legal		
• PROCESO DE SELECCIÓN	: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 069-2022- MDI/CS-1		
• CONTRATO DE EJECUCION OBRA	: CONTRATO N° 93-2022-MDI/GM.		
• FECHA CONTRATO DE OBRA	: 21 de Diciembre del 2022		
• MONTO TOTAL DE CONTRATO	: S/.293,445.81		
• ADELANTO DIRECTO	: -		
• MONTO OTORGADO ADELANTO DIRECTO	: -		
• ADELANTO POR MATERIALES	: -		
• MONTO OTORGADO ADELANTO MATERIALES	: -		
• RESIDENTE DE OBRA	: Ing. WILSER BRIONES CAMONES DE LA CRUZ		
<u>SUPERVISION DE OBRA:</u>			



- SUPERVISOR DE OBRA : Ing. LUIS MARIANO GONZALES C.
- FINANCIAMIENTO : -

EJECUCION DE OBRA:

- ENTREGA DE TERRENO : 31 de ENERO DEL 2023.
- INICIO DE OBRA : 01 DE FEBRERO DEL 2023.
- PLAZO CONTRACTUAL DE OBRA : 60 Días Calendarios.
- TERMINO DE EJECUCION : **01 DE ABRIL DEL 2023**
- AMPLIACION DE PLAZO :
- PLAZO DE EJECUCION REAL : 60 Días Calendarios.
- TERMINO DE EJECUCION VIGENTE :
- AVANCE EJECUTADO ACUMULADO : 100%
- AVANCE PROGRAMA. ACUMULADO : 100%
- CONDICION DE LA OBRA : Se encuentra **CULMINADA**.

De las valorizaciones pagadas y tramitadas, se puede obtener el siguiente cuadro de resumen.

RESUMEN DE VALORIZACIONES						
PERIODO VALORIZADO	MONTO TOTAL VALORIZADO (S/)	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (INC.IGV (S/.))	NETO A PAGAR (S/.)	ESTADO	AVANCE FISICO EJECUTADO	
Val.N 01 01/02/2023 al 28/02/2023	276.189.21	29,344.58	246,844.63	pagado	94.12%	
Val. N° 02 01/03/2023 al 24/03/2023	17,256.60	0.00	17,256.60	pagado	5.88%	
TOTAL	293,445.81	29,344.58	264,101.23		100.00%	

De acuerdo al análisis realizado al informe de Evaluación a la liquidación del Contrato de ejecución del servicio **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE ANCOMARCA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, se determinó que si se ha cumplido con los términos del CONTRATO N° 93-2022-MDI/GM, de fecha 21DIC2022.

Que, mediante la resolución de Alcaldía N° 097-2023/MDI, de fecha 13 de Abril del 2023, se aprobó delegación de facultades y atribuciones al titular de la Gerencia de desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Independencia, en la Provincia de Huaraz - Departamento de Ancash, siendo una de las facultades aprobar liquidaciones de consultoría de obras, liquidaciones de proyectos de inversión pública, liquidación técnica y financiera de obras por administración directa y las demás que resulten de su competencia, Art 6 Inc. 6.1.2

Que, conforme lo prescrito el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 en el que se establece que " **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas**", y, contándose con la conformidad al informe de evaluación de la liquidación de ejecución de la Actividad: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE ANCOMARCA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA – PROVINCIA DE HUARAZ – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, y;

Estando los fundamentos y consideraciones expuestos y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 097-2023 -MDI y la ley Orgánica de Municipalidades



N°27972, con los vistos de la Sub Gerencia de Obras Públicas y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la **LIQUIDACION** del Contrato de Ejecución de la actividad: denominada: **“MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL CASERIO DE ANCOMARCA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, por un monto ascendente a la suma de s/ 29,445.81 (Doscientos Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco con 81/100 soles)

ARTICULO SEGUNDO: Según la evaluación realizada a la liquidación de la actividad, presentada por el Ing. **LUIS MARIANO GONZALES CABALLERO**, inspector del servicio, se puede notar en el cuadro de resumen de liquidación final del contrato de la actividad, se obtiene un monto de: s/ **29,344.58,(Veintinueve mil trescientos cuarenta y cuatro con 58/100 soles) Incluido IGV, que corresponde por retención del 10% por garantía de fiel cumplimiento, y que debe ser abonado a favor del CONSORCIO ANCOMARCA**, tal como se especifica, mediante informe de conformidad N° 2204-2023-MDI/GDUyR/SGOP/SG, de fecha 02AGO2023



ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Coordinar y Ejecutar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la Presente Resolución de conformidad con los considerandos del presente acto Resolutivo. .

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página institucional, para conocimiento general.

ARTÍCULO QUINTO.- DAR cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencias de Obras Públicas para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese, Cúmplase y Archívese.

GDUyR/rpt


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA
HUARAZ
ING. HOLGER ITA ROBLES
GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
CIP. 65008